Municipalidad Provincial de
HUANCAYO
Gestión con identidad

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 177 -2021-MPH/GM**

Huancayo, 15 ABR 2021

El Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo

**VISTO:**

Papeleta de Infracción N°00793 de fecha 29 de octubre del 2020, Nulidad de Papeleta de Infracción de fecha 05 de noviembre del 2020, Informe N°261-2020-MPH-GSC-ODC/JPC de fecha 14 de noviembre del 2020, Resolución Gerencial de Seguridad Ciudadana N°1990-2020-MPH/GSC de fecha 01 de diciembre del 2020, Recurso Administrativo de Apelación de fecha 06 de enero del 2021, Informe N°003-2021-MPH/GSC de fecha 11 de enero del 2021, Informe Legal N°130-2021-MPH/GAJ de fecha 05 de febrero del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Papeleta de Infracción N°00793 de fecha 29 de octubre del 2020**, impuesto a Víctor Teodosio Chiuyari Díaz por no contar con Certificado ITSE vigente;

Que, mediante **escrito de fecha 05 de noviembre del 2020**, presentado por Víctor Teodosio Chiuyari Díaz, en la cual, Solicita: Nulidad de Papeleta de Infracción;

Que, mediante **Informe N°261-2020-MPH-GSC-ODC/JPC de fecha 14 de noviembre de 2020**, emitido por Juan Proaño Cueva, Asistente Administrativo III, dirigido al Lic. Adm. Dan Jonathan Díaz Flores, Jefe de la Oficina de Defensa Civil, en la cual, hace mención sobre descargo a la Papeleta de Infracción N°00793, en la cual, considera que su petición de descargo debe declararse Improcedente;

Que, mediante **Resolución Gerencial de Seguridad Ciudadana N°1990-2020-MPH/GSC de fecha 01 de diciembre de 2020** suscrito por el Abog. Danny Lujan Rojas, Gerente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en la cual, Resuelve en su Artículo: PRIMERO.- Impóngase la sanción complementaria de CLAUSURA TEMPORAL por el espacio de 60 días al establecimiento comercial conducido por Víctor Teodosio Chiuyari Díaz con el Giro: Venta de Baterías (incluyendo accesos directos e indirectos), periodo que estará sujeto a la subsanación de la infracción;

Que, mediante **escrito de fecha 06 de enero del 2021**, presentado por Víctor Teodosio Chiuyari Díaz, en la cual, Solicita: Recurso Administrativo de Apelación contra la Resolución Gerencial de Seguridad Ciudadana N° 1990-2020-MPH/GSC de fecha 01 de diciembre del 2020;

Que, mediante **Informe N°003-2021-MPH/GSC de fecha 11 de enero del 2021**, suscrito por el Sr. Danny Lujan Rojas, Gerente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en la cual remite el Exp. 55143 en lo que el administrado Víctor Teodosio Chiuyari Díaz presenta Recurso Administrativo de Apelación a la Resolución Gerencial de Seguridad Ciudadana N°1990-2020-MPH/GSC de fecha 01 de diciembre de 2020;

Que, con Informe Legal N° 130-2021-MPH/GAJ de fecha 05 de febrero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica refiere que: De la revisión de actuados, se tiene el escrito de fecha 06 de enero del 2021, presentado por Víctor Teodosio Chiuyari Díaz, en la cual, solicita Recurso Administrativo de Apelación y señala en su fundamento de hecho, punto Cuarto que: *"en el presente caso se le impone la sanción de la Papeleta de Infracción N°000793 al cual se le obliga a pagar en un plazo determinado y paralela la sanción"*. Asimismo, de la revisión de actuados, se tiene la Papeleta de Infracción N°00793 que fue impuesta al recurrente el 29 de octubre del 2020 a Víctor Teodosio Chiuyari Díaz por no contar con Certificado ITSE vigente y, haciendo mención al artículo 10° considerando a) del Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas de la

Municipalidad Provincial de
HUANCAYO
Gestión con identidad

Municipalidad Provincial de Huancayo, se puede apreciar que una de las causales de extinción de las sanciones administrativas pecuniarias es el pago de la multa, por ende habiendo cumplido mediante boleta del SATH por la suma de S/.64.50 que se puede evidenciar en su Recurso Administrativo de Apelación, se habría extinguido la sanción administrativa al administrado;

**Que, la ordenanza municipal N° 548 MPH /CM en su artículo 3°** sobre sanciones administrativas aplicables señala que: "Las sanciones aplicables por infracciones administrativas se clasifican en sanciones pecuniarias y no pecuniarias y se encuentran debidamente tipificadas en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA), cuya aplicación a las personas naturales y/o jurídicas, es competencia de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a través de sus órganos de línea: Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Promoción Económica y Turismo, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Tránsito y Transporte y Gerencia de Seguridad Ciudadana.";

Que, el **Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huancayo señala en el Artículo 10º.-** Causales de Extinción de Sanciones Administrativas Pecuniarias.- **"**Las sanciones administrativas pecuniarias se extinguen por: a)Pago de multas, b) Por quiebra de multas calificadas como de cobranza onerosa y/o cobranza dudosa, c)Prescripción, d)Fallecimiento del infractor(...)**";**

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal Nº 130-2021-MPH/GAJ de fecha 05 de febrero del 2021, es de opinión que se declare **FUNDADO** el Recurso Administrativo de Apelación;

Por tales consideraciones, y de conformidad con el T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, y artículo 20° y 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972 y en uso de las atribuciones delegadas a la Gerencia Municipal mediante Decreto de Alcaldía N°008-2020-MPH/A:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLÁRESE FUNDADO** el Recurso Administrativo de Apelación contra la Resolución Gerencial de Seguridad Ciudadana N°1990-2020-MPH/GSC, presentado por Víctor Teodosio Chiuyari Díaz, con giro comercial Venta de Baterías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-TÉNGASE** por agotada la vía Administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana e instancias pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE** al administrado con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Econ. Jesús D. Navarro Balvin
GERENTE MUNICIPAL